



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA





1. MENSAJE DEL DIRECTOR	2
2. INTRODUCCIÓN	3
3. IDENTIDAD CORPORATIVA	3
3.1 MISIÓN	5
3.2 VISIÓN	5
3.3 VALORES CORPORATIVOS	5
4. NUESTRAS RELACIONES	6
4.1 RELACIÓN CON COLABORADORES	6
4.1.1 Salud y seguridad en el trabajo	6
4.1.2 Derechos humanos	6
4.1.3 Diversidad e inclusión	6
4.1.4 Respeto en el lugar de trabajo	6
4.1.5 Drogas y alcohol en el lugar de trabajo	7
4.1.6 Política y religión	7
4.2 RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES	7
4.2.1 Contratación de bienes y servicios	8
4.2.2 Propiedad intelectual, secretos comerciales e información confidencial de terceros	8
4.2.3 Marketing responsable	8
4.3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	9
4.3.1 Solución de conflictos	9
4.4 RELACIÓN CON EL GOBIERNO	9
4.4.1 Cumplimiento de leyes y relación con instituciones estatales	10
4.4.2 Actividades políticas	10
4.4.3 Aportes a partidos políticos	10
4.5 RELACIÓN CON EL AMBIENTE	10
4.5.1 Uso eficiente de los recursos	10
4.5.2 Manejo adecuado de los residuos	11
5. TOMA DE DECISIONES	11
5.1 Conflictos de interés	11
5.2 Regalos y cortesías	12
5.3 Uso de activos de la Corporación	13
6. OPERACIONES DE CUMPLIMIENTO	14
6.1 Anticorrupción	14
7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	18
7.1 Privacidad de datos y protección de la información	18
7.2 Uso de información privilegiada	18
7.3 Propiedad intelectual	19
7.4 Registros completos y precisos	19
7.5 Comunicación y uso de redes sociales	19
8. SISTEMA DE DENUNCIAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN	19
8.1 Denuncias por incumplimiento	19
8.2 Sanciones por incumplimiento	19
8.3 Procedimiento para la aplicación de sanciones por incumplimiento al presente código	20
8.4 Comunicación de conductas indebidas	20
8.5 Escala de faltas y sanciones disciplinarias	21
9. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO	21
10. DIVULGACIÓN	21
11. APROBACIÓN	21



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 2 de 21

1. MENSAJE DEL DIRECTOR

Estimados colaboradores, afiliados, proveedores, aliados y demás grupos de interés,

Nos complace presentarles el Código de Ética y Buena Conducta de nuestra Corporación, un documento fundamental que refleja nuestros valores y principios. Este código no solo guía nuestras acciones cotidianas, sino que también fortalece la confianza que nuestros grupos de interés, especialmente nuestros asociados, depositan en nosotros.

Objetivo del Código de Ética.

El objetivo principal de nuestro Código de Ética es establecer un marco claro, concreto y coherente para la conducta profesional y personal de todos los miembros de nuestra organización.

Este código nos ayuda a:

- Promover la integridad y la transparencia en todas nuestras actividades.
- Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre todos los colaboradores.
- Garantizar la satisfacción y confianza de nuestros afiliados, empresas usuarias, asegurando que siempre actuamos con honestidad y responsabilidad.
- Proteger la reputación de nuestra entidad, manteniendo altos estándares éticos en todas nuestras interacciones.

Para nuestros afiliados, el Código de Ética es una garantía de que siempre recibirán un trato justo y honesto. Es un compromiso de que sus necesidades y expectativas serán atendidas con el mayor respeto y profesionalismo. Para nuestros colaboradores, es una guía que asegura un ambiente de trabajo seguro y respetuoso, donde todos pueden prosperar y crecer.

Invitamos a todos a cumplir con nuestro Código de Ética de manera propositiva y motivadora. Cada uno de nosotros tiene un papel crucial en la construcción de una cultura ética y responsable. Al adherirnos a estos principios, no solo mejoramos nuestra Corporación, sino que también contribuimos positivamente a la sociedad.

Juntos, podemos hacer de EcoCómputo un ejemplo de integridad y excelencia. Contamos con su compromiso y dedicación para seguir construyendo un futuro sostenible y ético.

Atentamente,

Edgar Ferando Erazo Camacho.

Director Ejecutivo



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 3 de 21

2. INTRODUCCIÓN

El presente código constituye un compendio de reglas y estándares de comportamiento esperados por la Corporación que guían la forma de proceder de EcoCómputo, de las compañías que integran el colectivo y de todos los destinatarios del Código, entre los que se incluyen miembros de junta directiva y colaboradores de la Corporación EcoCómputo, así como las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con esta, incluyendo usuarios, proveedores, aliados, además del personal subcontratado para la ejecución de las actividades pactadas.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar porque sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Desde EcoCómputo se asume este código con un compromiso empresarial responsable, siendo conscientes de que la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuyen a la construcción de una imagen positiva, con una cultura basada en principios superiores de comportamiento.

3. IDENTIDAD CORPORATIVA

La Corporación EcoCómputo ha establecido una serie de políticas, normas, procedimientos e instrumentos administrativos gerenciales, vinculantes con la estrategia que permiten una alineación en su funcionamiento y coherencia en su actuación, de esta manera se presentan las políticas implementadas:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ESTRATÉGICA	COMUNICACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Política Integrada de Gestión Política de Prevención y Control al Alcoholismo y Sustancias Psicoactivas Política de Prevención del Acoso Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> Política de Reconocimiento y Compensación Política de Desconexión Laboral Política de Teletrabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Política de Prevención del Fraude y la Corrupción Política de Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Política de Tratamiento de Datos Personales

Siendo las políticas de gestión estratégica las más involucradas con el código de Ética, a continuación, se presentan sus compromisos principales.

Política de Prevención del fraude y la Corrupción

La Corporación EcoCómputo es responsable de la prevención y detección de fraude, actos de corrupción y otras irregularidades.

Ni el fraude ni la corrupción están restringidos a ganancias monetarias o materiales, también pueden incluir beneficios intangibles como estatus o intercambio de información, creando beneficios en pro de individuos o grupos de interés.

Cada miembro de la Corporación deberá estar familiarizado con los tipos de irregularidades que podrían ocurrir dentro de su área de responsabilidad y estar atento a cualquier indicio de incumplimiento de las disposiciones.

Cualquier irregularidad que sea detectada o en sospecha debe ser reportada inmediatamente al Director Ejecutivo, el cual en cumplimiento de los estatutos Corporativos, establecerá su abordaje, medidas disciplinarias o acciones correspondientes, a través de un proceso de investigación, recopilación de información, análisis, conclusión, implementación y seguimiento.

Las irregularidades detectadas por la Revisoría Fiscal serán reportadas de forma inmediata y directamente al Director Ejecutivo, quien a su juicio solicitará la intervención de la Junta Directiva para las acciones que correspondan. Si hay alguna duda respecto a si una acción constituye fraude o corrupción, la Junta Directiva dará orientación, pudiendo apoyar su análisis en la Asesora Jurídica de la Corporación.

Las irregularidades concernientes a la moral de los colaboradores, su conducta ética, o comportamiento deben ser resueltas por la Junta Directiva. Al comprobarse la realización de fraude o corrupción por un colaborador de EcoCómputo y/o por terceros, de manera coludida o independiente, la Corporación aplicará sus reglamentos para sancionar el hecho.



Política de Derechos Humanos

La Corporación EcoCómputo se compromete a respetar los Derechos Humanos, apoyar y defender el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, así como a impulsar la adopción de estos, a través de las siguientes premisas:

- Legalidad en todas las actuaciones.
- Respeto a las personas (rechazo al trabajo forzoso, infantil y falta de libertades).
- Promoción de la equidad de género.
- Aplicación de mecanismos de comunicación, participación y consulta para el envío de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (formulario PQRSF, correos electrónicos, plataforma externa, entre otros).
- Respuesta oportuna a los usuarios, colaboradores y partes interesadas según PQRSF con el fin de no vulnerar los derechos humanos y lograr el mejoramiento continuo.
- Identificación y evaluación adecuada de los riesgos intralaborales, extralaborales y el estrés laboral asociado a la operación de la Corporación y establecimiento de las medidas de gestión pertinentes para prevenirlos o mitigarlos.
- Rechazo a cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.
- Prohibición del trabajo forzoso en todas sus formas.
- Rechazo de cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- No participación en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.
- No relacionamiento con grupos ilegales.





3.1 MISIÓN

En EcoCómputo administramos el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a través de la coordinación de los procesos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos, con un enfoque de mejoramiento continuo, como respuesta a la iniciativa del Gobierno Nacional de promover la Economía Circular y aportando valor al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.2 VISIÓN

Para 2028 estaremos posicionados como el Sistema de Recolección y Gestión de RAEE más eficaz, superando los indicadores de evaluación de la gestión del sistema en términos de recolección y gestión, información y sensibilización al consumidor, cobertura geográfica, investigación aplicada y desarrollo experimental en el aprovechamiento de estos residuos y fomento a la Economía Circular del país.

3.3 VALORES CORPORATIVOS

Los valores que a continuación se señalan guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

Responsabilidad:

Acatar nuestros compromisos y requerimientos ambientales con integridad, empoderando y brindando confianza a nuestros grupos de interés, para garantizar el manejo adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Liderazgo

Ser reconocidos a nivel nacional e internacional por nuestro compromiso con la gestión integral, el manejo ambientalmente responsable y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

Dinamismo

Implementar estrategias que permitan la articulación con el sector público, privado y la comunidad general, con el fin de tener mayor alcance en la gestión integral de los RAEE.



4. NUESTRAS RELACIONES

4.1 RELACIÓN CON COLABORADORES

El activo más importante de EcoCómputo es el relacional, siendo fundamental la conservación de buenas relaciones con sus colaboradores. Esta relación es clave para llevar adelante la estrategia y alcanzar los objetivos trazados.

4.1.1 Salud y seguridad en el trabajo

EcoCómputo considera que la integridad física, la seguridad y la salud en el trabajo de sus colaboradores son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de la Corporación, es por ello por lo que se toman las acciones necesarias para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Incrementar la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud de los trabajadores en un 85%
- Mantener el mecanismo de participación y consulta establecido con todos los trabajadores y sus representantes en un 100%

4.1.2 Derechos humanos

La Corporación EcoCómputo, liderada por la alta dirección, está comprometida con la preservación

y cuidado de todos los colaboradores, usuarios, proveedores y partes interesadas; apoya, respeta y contribuye a la protección de los Derechos Humanos fundamentales asegurándose de no ser cómplice de ninguna forma de abuso, por este motivo establece mecanismos de comunicación participación y consulta con el fin de no vulnerar los derechos humanos de las partes interesadas.

4.1.3 Diversidad e inclusión

EcoCómputo promueve la inclusión para que la diversidad de sus colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos. No discrimina a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 7 de 21

4.1.4 Respeto en el lugar de trabajo

Desde EcoCómputo se mantiene una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta. Se respeta la dignidad de las personas, su libertad y privacidad. No se permiten conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto. La Corporación está comprometida con promover y conservar un ambiente de trabajo en el que se prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de sus colaboradores.

4.1.5 Drogas y alcohol en el lugar de trabajo

EcoCómputo ha establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y usuarios que visitan las instalaciones de la Corporación, razón por la cual está comprometida en mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para todos los colaboradores y contratistas lo anterior teniendo en cuenta que el consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas, el consumo regular de alcohol y tabaquismo son nocivos para la salud, producen efectos en el organismo que ocasionan alteraciones de las capacidades físicas y mentales que afectan la seguridad, eficiencia y la capacidad laboral para desempeñarse de forma adecuada.

4.1.6 Política y religión

La Corporación EcoCómputo respeta la diversidad religiosa y política, no promueve ningún tipo de opción o proselitismo particular y no tolera la discriminación en relación con ellos, por ello no se opone a que sus colaboradores participen adecuadamente en procesos políticos y religiosos que reflejen sus opiniones, compromisos individuales y credo. Sin embargo, los recursos y la

reputación de la Corporación no pueden ser utilizados para ningún tipo de actividad política y/o religiosa.

EcoCómputo no se involucra en los asuntos políticos del país; esto no debe ser interpretado como una prohibición de la legítima y justificada manifestación de la opinión de la organización sobre asuntos que puedan tener repercusiones económicas para ella luego de haberlo consultado con asesoría jurídica.

Por su parte, un colaborador no puede actuar como representante de la Corporación en cuestiones políticas sin la autorización específica de la Dirección Ejecutiva. Igualmente, los colaboradores no deben ejercer ningún tipo de presión, ni directa ni indirectamente, en otros colaboradores para que hagan contribuciones políticas o para que participen en respaldo de un partido político, cuestión o candidato.

4.2 RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES

Los afiliados son la razón de ser de la Corporación EcoCómputo; satisfacer sus necesidades y expectativas, cautivarlos, ganar su fidelidad, son los objetivos de crecimiento y desarrollo dentro de un marco competitivo.

Los proveedores, por su parte, se constituyen en poderosos socios estratégicos, en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la Corporación son vitales para alcanzar los estándares fijados para la prestación de los servicios como Sistema de Recolección y Gestión ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 8 de 21

4.2.1 Contratación de bienes y servicios

Los colaboradores de EcoCómputo que realizan la adquisición de bienes y servicios que la Corporación requiere, ofrecen y exigen a los proveedores un trato profesional en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la Corporación y asegurando la participación equitativa de los proveedores considerando criterios de calidad, servicio y estándares éticos, ambientales y de seguridad de la información promovidos por EcoCómputo. De esta manera, se contribuye a la mejora del desempeño laboral, social y ambiental de proveedores, buscando que operen basados en políticas, principios y prácticas de negocio responsable.

Se considera como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo de cualquier tipo por parte de los proveedores para su selección o promoción, que no sea en beneficio de la Corporación. Es por ello por lo que solamente se integra a la cartera de proveedores aquellos que comparten la ética y los valores conforme al presente Código de ética.

4.2.2 Propiedad intelectual, secretos comerciales e información confidencial de terceros

Desde EcoCómputo se protege y preserva la información que se genera, obtiene y trata, ya sea propia o de terceros como un activo de la Corporación, con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables a su gestión, es por ello por lo que la Corporación EcoCómputo:

- No divulga y evita la filtración de información privilegiada y/o confidencial a personas no autorizadas, en cumplimiento con lo señalado en la regulación nacional.

- No efectúa operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por EcoCómputo, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posea.
- No hace ningún comentario, incluyendo redes sociales, sobre actividades que se llevan a cabo al interior de la Corporación, que vayan en detrimento de esta, o de quienes forman parte de ella.

Es de resaltar que el vocero oficial de EcoCómputo es la única persona autorizada para dar información sobre la Corporación ante medios de comunicación, salvo autorización previa de este y conocimiento del profesional de comunicaciones.

4.2.3 Marketing responsable

La comunicación a través de publicidad y marketing de EcoCómputo es:

- Legal, decente, honesta, veraz y conforme a principios de buenas prácticas de negocio.
- Preparada con un sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que ofrece.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana por uso de símbolos culturalmente ofensivos.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 9 de 21

4.3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

EcoCómputo tiene su razón de ser en la sociedad que le da origen. Por su parte esta última se expresa en términos de comunidad, en la medida en que sus integrantes comparten elementos en común: idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, ubicación geográfica, estatus social, roles, etc.

En ese sentido la Corporación EcoCómputo planifica y ejecuta acciones que aumentan los efectos positivos y minimicen los negativos hacia la comunidad, gracias a ciudades y municipios más limpios con menos residuos electrónicos en las calles que puedan afectar la salud de las personas y el ambiente.

4.3.1 Solución de conflictos

EcoCómputo es responsable de tratar de entender y asistir las necesidades de la comunidad, de ser receptivo a las actitudes y opiniones de la comunidad (sin comprometer la misión de la Corporación) y de tratar, a través de actividades con la comunidad a contribuir a ciudades y municipios más limpios.

La naturaleza participativa de actividades con comunidades como jornadas o campañas de recolección puede provocar cuestiones éticas y generalmente tiene un sentido ético y práctico involucrar a la población y/o a la comunidad en general en la planificación de estas actividades. Hay muchas buenas razones para esta participación (promover el sentido de propiedad de la comunidad sobre la jornada de recolección o

intervención a realizar, tener la contribución de personas con un alto sentido de la historia comunitaria, respetar lo suficientemente a las personas para prestar atención a lo que ellos dicen que necesitan, etc.). Sin embargo, también existe la posibilidad de que se presenten situaciones indeseables, como la siguiente: ¿Qué pasaría si se piensa que las ideas de la comunidad están totalmente erradas o si ellos quieren más control sobre las jornadas de recolección y no se está de acuerdo con ello? ¿Cuáles son las soluciones éticas a este tipo de situaciones?

La realidad es que no hay respuestas definitivas a la mayoría de estas preguntas éticas. Es crucial reflexionar sobre ellas, pero también comprender que optar por lo que parece el camino ético, puede en ocasiones llevar a situaciones complicadas. Es fundamental tener un conocimiento del contexto y un sentido claro de lo que se considera y, al mismo tiempo, evaluar cuidadosamente lo que beneficiará tanto a la situación como a las personas involucradas.

4.4 RELACIÓN CON EL GOBIERNO

En el ámbito de las transacciones tanto a nivel de funcionamiento como de obligaciones con el Estado, EcoCómputo establece normas y conductas éticas aceptables. De esta manera, todo contacto con funcionarios públicos orientado a incidir en la legislación, normativa o toma de decisiones, puede suponer un acto de “lobbying” (cabildeo), lo cual es aceptable siempre que se actúe con lineamientos éticos definidos por la Corporación.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 10 de 21

4.4.1 Cumplimiento de leyes y relación con instituciones estatales

En EcoCómputo los valores son la base en las relaciones con gobierno y autoridades con las que se interactúa dando siempre un trato amable de respeto, apertura y confianza facilitando la discusión de asuntos y el establecimiento de acuerdos. De esta manera, la Corporación EcoCómputo cumple con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable establecida por el gobierno nacional, colabora en todo momento con gobierno y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades, y se actúa conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses propios.

Se atienden los requerimientos y observaciones del gobierno y las autoridades en ejercicio de sus facultades otorgadas por las leyes o regulaciones aplicables, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión. Igualmente, las relaciones que en representación de EcoCómputo se tienen con dependencias o funcionarios gubernamentales, se realizan en cumplimiento de las leyes aplicables a la gestión de los RAEE y este Código de ética.

4.4.2 Actividades políticas

La Corporación EcoCómputo reconoce el derecho de las personas a participar en actividades políticas. Se permiten las contribuciones políticas de carácter personal con fondos personales.

4.4.3 Aportes a partidos políticos

EcoCómputo no utiliza fondos corporativos para realizar contribuciones a partidos políticos, comités políticos o candidatos, ni siquiera cuando la ley lo permite.

4.5 RELACIÓN CON EL AMBIENTE

EcoCómputo respeta el entorno en el que se desempeña y procura reducir el impacto negativo que pueda derivarse de las actividades que realiza en colaboración con los organismos y autoridades competentes, para ello proporciona a sus colaboradores los recursos adecuados para cumplir este compromiso. Igualmente, anima a los terceros con los que se establecen relaciones contractuales para que se adhieran a las mismas normas y se compromete a cumplir estrictamente todas las leyes medioambientales aplicables.

4.5.1 Uso eficiente de los recursos

EcoCómputo conoce, atiende y mitiga los riesgos asociados por el impacto ambiental del uso de energía y agua y contribuye a preservar los recursos naturales y los lugares de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. Para ello, establece buenas prácticas y fomenta su conocimiento y uso por parte de sus colaboradores.

4.5.2 Manejo adecuado de los residuos

EcoCómputo reconoce la protección y conservación del ambiente como parte del compromiso social que se tiene en la administración del Sistema de Recolección y Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, por lo que se alienta el desarrollo y la difusión de tecnologías amigables con el ambiente en la gestión integral de este tipo de residuos a lo largo de la cadena de valor.

5. TOMA DE DECISIONES

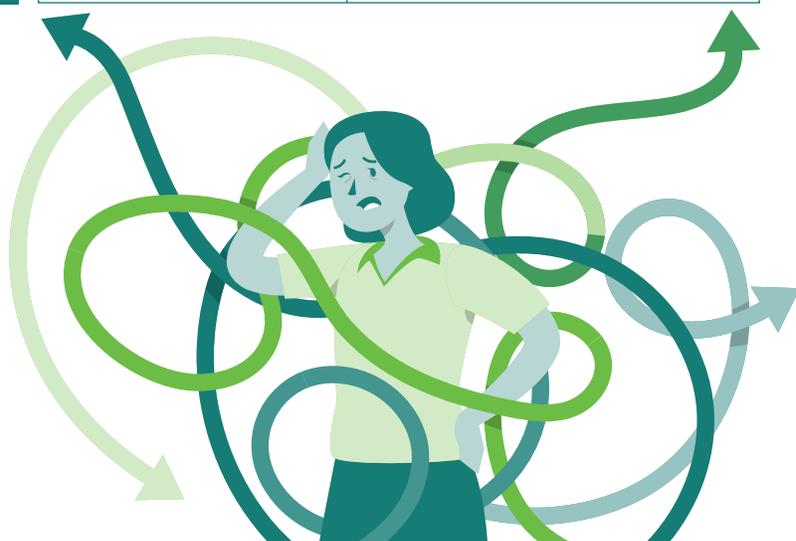
Todos los colaboradores, director ejecutivo y afiliados de EcoCómputo tienen la obligación de llevar a cabo las negociaciones de la Corporación de forma honesta y ética y deben evitar situaciones que representen, o incluso parezcan representar, un conflicto entre sus intereses y los de EcoCómputo.

5.1 Conflictos de interés

Se produce un conflicto de intereses cuando los intereses privados de un colaborador, directivo o afiliado (incluidos los intereses personales, profesionales o financieros) interfieren, o parecen interferir, con los intereses de la Corporación en su conjunto.

Por ejemplo, un conflicto de intereses puede surgir cuando un colaborador realiza acciones o tiene intereses personales que dificultan el desempeño de sus funciones en la Corporación de forma objetiva y eficaz. También puede surgir un conflicto de intereses cuando un colaborador, o un miembro de su familia directa, recibe beneficios personales indebidos como consecuencia de su puesto en la organización. A efectos del presente Código, se consideran “miembros de la familia” el cónyuge, los padres, los hijos, los hermanos, los suegros, los yernos, las nueras y los cuñados. Esta situación también podría aplicarse a otras personas relacionadas con el colaborador.

Cuando un colaborador o grupo de interés involucrado con EcoCómputo considere que se encuentra en un potencial o real conflicto de intereses, o tenga la duda sobre la existencia de este, deberá:



1. Informar del conflicto a través del Formulario Declaración de conflictos de interés con EcoCómputo, en el cual detallará su situación.
2. Documentar en este formulario ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
3. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
4. El Responsable de cumplimiento analiza los casos de posibles conflictos de intereses que se reportan con el fin de determinar el tipo de conflicto de interés, información adicional y acciones o medidas de remediación.
5. De acuerdo con lo descrito en el formulario, el Responsable de cumplimiento determinará los casos que pueden llegar a tener impacto para la Corporación y los escala a la Junta Directiva.
6. La Junta Directiva determinará la existencia o no de conflicto de interés, y si este es permanente o temporal; igualmente definirá las medidas adicionales que se deben tomar para remediar el conflicto.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 12 de 21

5.2 Regalos y cortesías

Los colaboradores de la Corporación EcoCómputo no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del colaborador y contrapartes. Por tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes. EcoCómputo reconoce que pueden darse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar regalos u otras formas de atenciones de o a un afiliado, cliente o proveedor.

Sin embargo, esta práctica es de alto riesgo bajo leyes anticorrupción, por tanto, deben seguirse estrictamente los lineamientos previstos en la reglamentación interna. En general, en todos los casos, para la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones y hospitalidades deben analizarse los siguientes aspectos:

- ¿Está directamente relacionado con una actividad promocional y es moderado?
- ¿Es razonable, consistente con la costumbre, apropiado en naturaleza y valor con la ocasión en la que es ofrecido, con la posición y circunstancias del receptor en el contexto (tales como regalos de naturaleza promocional que se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización)?
- ¿Está permitido por la ley colombiana y de cada país donde la actividad ocurre, y por la reglamentación interna?
- ¿Ha sido recibido u otorgado de manera transparente, sin esfuerzo de esconder y estar en concordancia con las prácticas comerciales habituales?
- ¿No hay una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera o tener la apariencia de soborno, un pago de facilitación o un pago impropio?
- ¿Se puede soportar con documentación precisa y adecuada?
- ¿Fue registrado y/o reportado correctamente en los sistemas o formatos de información establecidos según los procedimientos internos?
- En todos los casos está prohibido que la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios:
 - Ocurra para influir en cualquier tipo de decisión o para obtener una ventaja inapropiada.
 - Genere un sentido de obligación o compromiso en el receptor.
 - Sea lujoso, excesivo o frecuente.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 13 de 21

5.3 Uso de activos de la Corporación

Los activos de la Corporación son para uso de esta y, de ser el caso, para ayudar a los trabajadores a cumplir con sus deberes, obligaciones y responsabilidades como trabajadores de la organización, no para uso personal.

Todos los colaboradores de la Corporación y/o de las personas que, aun cuando no son trabajadores de la organización, les resulte aplicable este Código tienen la responsabilidad de proteger y salvaguardar los activos de la Corporación de su pérdida, hurto, mal uso y despilfarro.

El nombre de EcoCómputo (incluyendo su membrete corporativo y logotipo, así como los demás elementos de la imagen corporativa según el Manual de Imagen Corporativa, que los colaboradores aceptan haber revisado y que, en todo caso, podrá consultar en el servidor de la Corporación), las instalaciones y sus relaciones son activos valiosos y sólo deben ser utilizados para llevar a cabo las actividades autorizadas por la organización y nunca para actividades personales.

Los colaboradores no deberán identificarse como tal cuando se involucren en actividades de tipo personal, político o cuyos fines sean de lucro, a menos que se obtenga la autorización expresa y por escrito del director ejecutivo de la Corporación para el efecto.

Los activos y bienes de propiedad de la Corporación nunca deben ser usados para beneficio personal y, mucho menos, se debe permitir que los activos y bienes de propiedad de EcoCómputo sean utilizados para actividades ilegales. Si se detecta el hurto, mal uso o desperdicio de los activos o de los fondos de la

Corporación, o si tiene alguna pregunta sobre el uso adecuado de los activos o de los fondos de la organización, debe hablar con su jefe inmediato o hacer un informe de conformidad con la parte del numeral del Código, titulado “Comunicación de conductas indebidas”.

La apropiación indebida de los activos o fondos de la organización, presentar informes inexactos de cualquier tipo de novedad, es un incumplimiento de las obligaciones como trabajador de la Corporación.

Las solicitudes de reembolso de dinero, incluyendo, pero sin limitarse a, las tarjetas de crédito corporativas sólo deben tener relación con gastos legítimos de la Corporación y tales gastos deben ser documentados y registrados con precisión. Si no está seguro(a) de si un determinado gasto es legítimo, debe hablar con el líder de la Gestión Administrativa de la Corporación para aclarar cualquier inquietud sobre este tema en particular.

Durante el curso de la relación laboral o contractual con EcoCómputo, los colaboradores y/o contratistas pueden verse involucrados en la creación, el desarrollo o la invención de propiedad intelectual, que incluye, pero no se limita a, ideas, conceptos, métodos, procesos, invenciones, información confidencial y secretos comerciales, obras de autor, marcas comerciales, marcas de servicios y diseños. Toda esa propiedad intelectual y los derechos sobre dicha propiedad, tales como derechos de autor y patentes, serán propiedad de la Corporación.

Los colaboradores y/o contratistas son responsables de cooperar con la Corporación y de proporcionar toda la asistencia necesaria para asegurar que dicha propiedad intelectual y los derechos relacionados con la misma, se conviertan en propiedad exclusiva de la organización, en particular proporcionando a EcoCómputo los trabajos y otros documentos solicitados para alcanzar este fin.

Toda la información y todos los registros de la Corporación son bienes corporativos valiosos y deben ser manejados con el debido cuidado y en respeto de las políticas y reglamentación vigente y aplicable, incluyendo los preceptos de este Código. Además, se deben cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, procedimientos, políticas y directrices relacionados con la retención y disposición de documentos y registros. Para preservar estos activos los colaboradores están obligados a cumplir entre otros, con las políticas de retención de documentos que aplique la Corporación.

Los activos de EcoCómputo también incluyen todas las listas, registros y otros documentos (y copias de cada uno de ellos) que se realicen o compilen en relación con las actividades de la organización, entendiéndose que está excluida la documentación de carácter personal. Todos estos activos y documentos deben ser entregados a la Corporación inmediatamente después de la terminación del contrato por cualquier causa o en cualquier momento a petición de EcoCómputo.

6. OPERACIONES DE CUMPLIMIENTO

6.1 Anticorrupción

Es política de la Corporación desplegar las acciones necesarias para que todo el personal de EcoCómputo y los terceros con los que interactúa cumplan leyes antifraude y anticorrupción aplicables a este Código, en el que se establecen los instrumentos, mecanismos, políticas y reglas por medio de las cuales se administra la Corporación permitiendo el cumplimiento de los objetivos corporativos, al igual que la Misión y la Visión, generando vínculos de confianza con los grupos de interés.



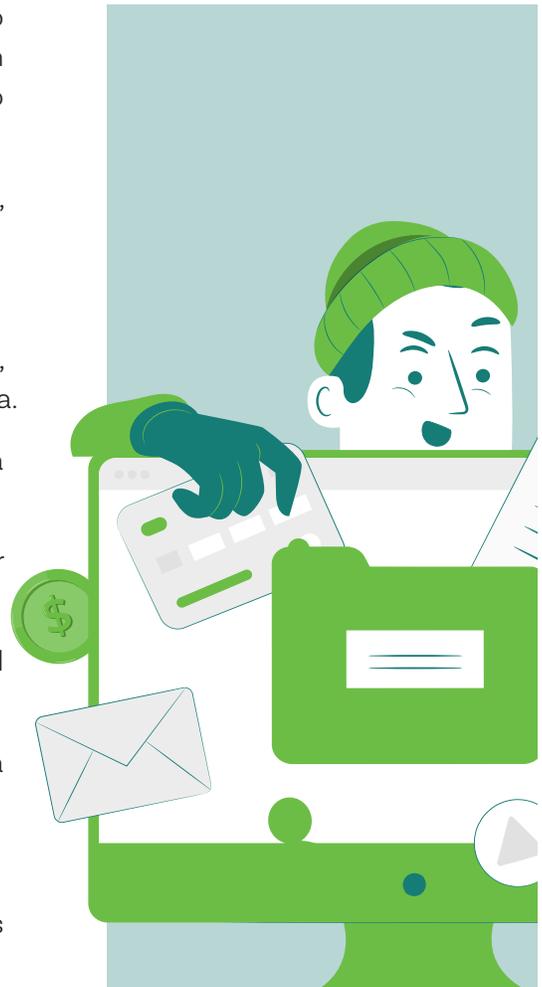
Siendo la corrupción un fenómeno social que se configura en delitos claramente tipificados, EcoCómputo desarrolla mecanismos e instrumentos que garantizan la sanción y penalización de estos. Este componente se puede evidenciar en:

- Identificación de la corrupción como un fenómeno que representa un obstáculo para el desarrollo, es decir, definirla como un problema identificado, explicado y transformado en el marco de la gestión administrativa.
- Existencia de canal y mecanismos para la denuncia y la protección a denunciantes.

A continuación, se desglosan, algunas acciones de conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta o que van en contravía de los intereses de la Corporación EcoCómputo, que deben ser reportadas por los colaboradores de la Corporación, contratistas y proveedores. Se aclara que esta relación no las consolida todas y no limita la existencia de cualquier otra.

Fraude

- Falsificación, destrucción, supresión, ocultamiento o incorporación indebida de información o documentación en beneficio propio o de terceros en perjuicio de algún proceso de la Corporación.
- Utilizar o comprar en provecho propio o de terceros, bienes, insumos o infraestructura de la Corporación.
- Utilizar inadecuadamente fondos de caja menor.
- Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Presentar registros contables con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores en el registro de la información financiera.
- Pagos de nómina que no correspondan a la realidad.
- Efectuar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos requeridos.





CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 16 de 21

Corrupción

- Ofrecer, pagar, prometer, autorizar, sobornos, incentivos o pagos o beneficios ilícitos, tanto en dinero como en especie, a cualquier colaborador, asociado, empresa generadora de RAEE, proveedor, contratista, o a otra persona o entidad.
- Recibir sobornos, incentivos, pagos o beneficios ilícitos de cualquier índole, de asociado, empresa generadora de RAEE, proveedor u otra persona o entidad que tenga una relación comercial con la Corporación.
- Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Acceder a información no pública sobre un proceso de contratación.
- Influir dictámenes de litigios o acciones de cumplimiento en la contratación.
- Pagar por la adjudicación o renovación de contratos.

Malversación de activos

Actividades que realiza un empleado con el fin de lucrarse con los recursos de la Corporación; es el acto accidental o intencional de disponer los activos de EcoCómputo, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause una pérdida significativa y una desviación de los estados financieros. Dicha irregularidad comprende, pero no se limita a:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización.

- Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- Toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Corporación, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- La sustracción directa de dinero en efectivo, certificados, inventarios o activos fijos.
- La evasión de los controles y procedimientos de la Corporación, por ejemplo: fraudes en adquisiciones o en la nómina.
- El robo de secretos comerciales como: fórmulas, modelos, compilaciones, programas, dispositivos, métodos, técnicas, planos, listas de asociados, información de precios, datos financieros privados.

Conflicto de intereses e inhabilidades

- Es la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se encuentra en la posición en donde podría aprovechar para sí o un tercero, las decisiones que tome frente a las distintas alternativas de conducta. Los colaboradores y directivo de la Corporación tienen la obligación de asegurarse que sus intereses personales no entren en conflicto con sus responsabilidades corporativas o situaciones que constituyan un Conflicto de Interés, para lo cual deben conocer y comprender las situaciones constitutivas de los mismos y los deberes y prohibiciones establecidos en este Código.



CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 17 de 21

Lavado de Activos

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales como el narcotráfico, secuestro, extorsión, corrupción a través de transacciones ficticias.
- Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.

Financiación del Terrorismo

- Destinar bienes o dinero, de origen lícito o ilícito para financiar actividades terroristas.
- Financiación del terrorismo por la presencia de grupos al margen de la ley o irregularidades en negociación y adquisición de elementos.

Infracción a la Propiedad Intelectual

Copia y distribución ilegal de servicios o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados.

Abuso tecnológico

- Obtener por el medio que fuere, acceso no autorizado a sistemas de cómputo.
- Violación y alteración de licencias de programas y licencias.
- Creación de virus u otro código dañino.
- Cualquier tipo de perjuicio, como: acceso o divulgación no autorizada de archivos electrónicos.
- Uso indebido de la red.
- Destruir, borrar, inutilizar, utilizar o distorsionar información clave para la Corporación.
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

Violación de Leyes o Regulaciones

- Ocultamiento intencionado de violaciones legales.
- Infracción de las normas o regulaciones aplicables a las diferentes actividades de la Corporación.
- Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes que pueden poner en peligro la imagen, la reputación y la estructura de EcoCómputo.
- Acciones deliberadas que están violando de forma directa una ley, las políticas de la Corporación, los procedimientos, el presente Código de Ética y responsabilidades contractuales implícitas.
- No atender los requerimientos legales que reciba la Corporación relacionados con prevención y control de activos.

Para cada uno de los riesgos identificados, EcoCómputo en el proceso de evaluación, establece mecanismos de control encaminados a identificar, prevenir y mitigar eventos de fraude o corrupción que puedan afectar a la Corporación. Los líderes de procesos deben documentar de forma apropiada cada uno de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos. De esta forma se asegura que los riesgos identificados durante el proceso de análisis se encuentren gestionados y controlados por los responsables de los procesos. En la matriz de riesgos de corrupción se identifica y evalúa cada riesgo, relacionando los controles para su mitigación los cuales son calificados teniendo en cuenta los criterios de priorización establecidos en el mapa de riesgos de corrupción.

7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.1 Privacidad de datos y protección de la información

La Corporación EcoCómputo garantiza la confidencialidad y la seguridad de la información que maneja en el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo relacionado con datos personales y empresariales sensibles.

7.2 Uso de información privilegiada

La Corporación EcoCómputo vigilará que los colaboradores quienes debido a sus funciones manejan o tienen acceso a información privilegiada, mantengan reserva de esta, para que no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

7.3 Propiedad intelectual

El Director ejecutivo y colaboradores de EcoCómputo están comprometidos a cumplir cabalmente con las normas relacionadas con los derechos de autor.

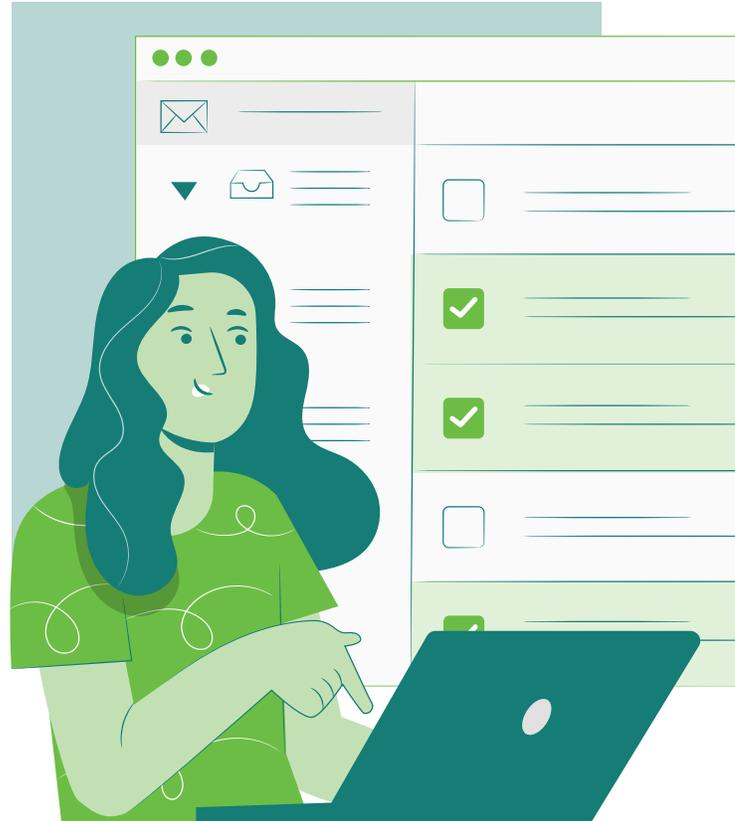
La Información, servicios o bienes tangibles e intangibles que se generen como producto del ejercicio de las funciones de los colaboradores de EcoCómputo, son de propiedad intelectual de la Corporación.

7.4 Registros completos y precisos

EcoCómputo mantiene altos estándares de honestidad y veracidad en todos los registros, comunicando información precisa y completa en todo momento.

7.5 Comunicación y uso de redes sociales

Las comunicaciones y publicidad de EcoCómputo en los diferentes canales incluyendo las redes sociales son claras, precisas y no engañosas, reflejando con exactitud los servicios y capacidades de la Corporación.



8. SISTEMA DE DENUNCIAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

8.1 Denuncias por incumplimiento

La Corporación EcoCómputo se compromete a proteger a los colaboradores denunciadores de presuntas violaciones a la ética que resulten comprobadas. El colaborador deberá informar al responsable de cumplimiento cualquier amenaza o agresión recibida de otro colaborador por causa de su denuncia, indistintamente del cargo que desempeñe en la Corporación. Amenazar o constreñir el derecho a denunciar o sancionar o amenazar con sancionar a quien presenta una denuncia constituye una violación del presente Código y la persona que lo haga estará incurriendo en conducta indebida y se le someterá al debido proceso de responsabilidad previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.



8.2 Sanciones por incumplimiento

Las sanciones al incumplimiento del presente código se registrarán según lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo y normas concordantes.

8.3 Procedimiento para la aplicación de sanciones por incumplimiento al presente código

Las sanciones por incumplimiento a este código se rigen por el Código Sustantivo de Trabajo, de esta manera, en el Reglamento Interno de Trabajo y normas concordantes se establecen dichas sanciones, sin embargo, de manera general se seguirán los siguientes pasos:

1. Recepción de la denuncia.
2. Investigación por parte del Responsable de cumplimiento.
3. Determinación de la sanción según la gravedad.
4. Notificar al colaborador sobre la sanción y explicación de las razones.
5. Seguimiento a la sanción para verificar que se haya aplicado correctamente.
6. Revisar y ajustar el proceso de la sanción de ser necesario.

8.4 Comunicación de conductas indebidas

Denunciar la conducta indebida es una forma importante para combatir las infracciones a la ética. En caso de que se observen situaciones en las que se pueda estar intentando o se haya violado lo previsto en el presente código, todos los colaboradores deben denunciarlo formal e inmediatamente ante el responsable de cumplimiento, quien debe citar al máximo órgano de gobierno para poner en conocimiento la denuncia. A tales efectos se debe tener en cuenta:

- A. La persona que denuncie un presunto caso de violación o intento de violación, puede hacerlo en forma anónima o en forma confidencial. Forma anónima es aquella en la cual la persona no se identifica y forma confidencial en la cual el colaborador se identifica y EcoCómputo se compromete a no divulgar su identidad, excepto al responsable de cumplimiento y a los miembros de la Junta Directiva, o en caso de que se compruebe que la denuncia fue infundada y hecha con el propósito de causar perjuicio a las personas o a EcoCómputo como entidad.
- B. Las denuncias anónimas deben ser examinadas con especial cuidado, para estudiar su seriedad y consistencia con la realidad, estimando aquellos aspectos basados en habladurías, especulación, chismes o equivalentes. Un punto de referencia para analizar este tipo de denuncias es considerar la carencia de evidencia o datos sobre lo denunciado, la insistencia de señalar a una persona sin fundamentos, demostraciones emocionales contra alguien y el tono especulativo, lo cual podría llevar a personas razonables a concluir que lo que se intenta es desprestigiar a una persona y no perseguir una efectiva conducta indebida.
- C. La persona que presente denuncias infundadas o con información que se demuestre ha sido distorsionada con la intención de perjudicar a otra, incurre en conducta indebida violatoria del presente Código de ética y buena conducta.





CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO	
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA	
Cód. FO-GAD-024	Revisó: Coordinación Estratégica
Revisión: 0	Aprobó: Director Ejecutivo
Fecha: mayo 20 de 2024	Pág: 21 de 21

8.5 Escala de faltas y sanciones disciplinarias

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por la Junta Directiva en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

Así mismo, la Política de cumplimiento contempla sanciones que serán tenidas en cuenta por los colaboradores.

9. SEGUIMIENTO AL CÓDIGO

El cumplimiento del Código de Ética y Buena conducta se medirá a través de:

- El proceso de inducción y reinducción realizado por el Sistema Integrado de Inducción a todos los trabajadores que se vinculan y los vinculados a EcoCómputo, respectivamente.
- La medición de clima organizacional en la cual se lleva a cabo la verificación de la Coherencia, entendida como el seguimiento de los principios, objetivos, normas y reglamentos establecidos por la Corporación, que se realiza cada dos años.

Igualmente, la Revisoría fiscal realizará seguimiento para supervisar y verificar la efectividad de los controles existentes para evitar la materialización de los riesgos de fraude y corrupción.

10. DIVULGACIÓN

El responsable de cumplimiento estará encargado de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código entre los colaboradores de la Corporación y evaluar periódicamente su conocimiento. Los proveedores, contratistas, asociados y terceros podrán acceder a este código a través de la página web de EcoCómputo: www.ecocomputo.com

11. APROBACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta rige una vez sea aprobado por la Junta Directiva y cualquier cambio que se haga del mismo será sometido a dicho órgano de administración.

Este Código fue aprobado en reunión de Junta Directiva celebrada el catorce (14) de noviembre de 2024, como consta en acta No. 05 de 2024.